



**REQUISITOS PARA LOS VALORES A SER  
DEPOSITADOS EN INDEVAL**

---

**GUÍA 3**

**BONOS BANCARIOS**



# BONOS BANCARIOS

## REQUISITOS:

Documentación	Entrega en físico	Entrega en copia simple escaneada
Oficio de autorización de la CNBV de inscripción en el Registro y, en su caso de autorización de oferta pública.		✓
Cédula de identificación fiscal en la cual se refleje la denominación y el domicilio actuales de la Emisora.		✓
Proyecto del acta de emisión.		✓
En su momento, copia simple del acta de emisión.		✓

# BONOS BANCARIOS

## REQUISITOS PARA ACREDITAR A QUIEN SUSCRIBE LOS TÍTULOS:

Documentación	Entrega en físico	Entrega en copia simple escaneada
Copia de la escritura pública que contiene el poder para suscribir títulos de crédito de los funcionarios bancarios que firmarán con ese carácter los títulos con datos de inscripción en el registro público del comercio.		✓
Certificación por parte del secretario o prosecretario del consejo de administración de los nombres, firmas y vigencia de los poderes de los funcionarios que suscriben los títulos, así como conocimiento de firma de los mismos, las firmas deberán ser autógrafas.		✓
En caso de que el secretario o prosecretario del consejo, de acuerdo con las normas que regulan a la institución de crédito, no cuente con facultades para certificar a los funcionarios que suscriben los títulos, se deberá enviar conocimiento de firma notarial y se deberá hacer constar ante fedatario Público que los poderes de la persona que suscribirá los títulos no le han sido revocados, o bien, certificación del nombramiento de los funcionarios, expedida por el secretario o prosecretario del consejo de administración, en los términos del artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la que se indique que conforme al cargo que desempeñan pueden suscribir títulos de crédito, así como conocimiento de firma de los mismos., las firmas deberán ser autógrafas.	✓	

# BONOS BANCARIOS

## REQUISITOS:

Documentación	Entrega en físico	Entrega en copia simple escaneada
Proyecto del título para su revisión.		✓
Carta de características.		✓
Una vez obtenido el visto bueno del área Jurídica de Indeval, los títulos a depositar.	✓	

# BONOS BANCARIOS OBJETO DE DEPÓSITOS SUBSECUENTES AL AMPARO DE LA MISMA ACTA DE EMISIÓN

## REQUISITOS:

Documentación	Entrega en físico	Entrega en copia simple escaneada
Quando se realicen modificaciones al formato revisado por el área jurídica de Indeval, se presentará previamente a la fecha de depósito I, el proyecto de título que contenga dichas modificaciones. Una vez que se obtenga el visto bueno de dicha área, se deberá entregar el título con las modificaciones solicitadas, debidamente firmado.		✓

# BONOS BANCARIOS

## RECOMENDACIONES ADICIONALES:

- ▶ El plazo para la revisión de los proyectos de títulos correrá una vez que se haya recibido la documentación completa aplicable al Valor de que se trate.
- ▶ La documentación que debe entregarse en copias simples, podrá presentarse escaneada por correo electrónico o a través de EMISNET cuando se trate de trámites efectuados a través de Ventanilla Única.
- ▶ La documentación cuya entrega sea físicamente, deberá presentarse en las oficinas del área Jurídica de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 13, Colonia Cuauhtémoc, a la atención de la Lic. Victoria Miranda Vázquez, Subdirectora Jurídica de Indeval, señalando los datos de contacto de la persona con la cual el Jurídico de Indeval debe atender la revisión correspondiente.

# BONOS BANCARIOS

## RECOMENDACIONES ADICIONALES:

- ▶ La documentación señalada en esta Guía, es la mínima requerida para efectuar el depósito de valores, sin embargo, atendiendo al caso en particular, Indeval puede establecer excepciones o hacer requerimientos adicionales a la entrega de la documentación establecida en el Manual Operativo de Depósito, Custodia, Administración de Valores y Otros Servicios, expedido por Indeval.
- ▶ En caso de existir alguna modificación en la documentación originalmente entregada para el depósito de Valores, depósitos subsecuentes de las emisiones previamente documentadas o cuando sea necesario efectuar el canje de los títulos inicialmente depositados, la Emisora debe entregar la documentación actualizada y aquella documentación que sustente el canje o depósito subsecuente de los títulos.



**REQUISITOS PARA LOS VALORES A SER  
DEPOSITADOS EN INDEVAL**

---

**GUÍA 3**

**BONOS BANCARIOS**

